

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1133** *Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de certificación del producto fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, con contraseña GPS-8527: paneles solares.*

Recibida, en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «ACV España, S.A.», con NIF A-08649840, y domicilio social en la calle de La Teixidora, 76. P.I. Les Hortes del Camí Ral, municipio de Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de los siguientes productos fabricados por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en sus instalaciones industriales ubicadas en Energieplatz, 1, en la ciudad de St. Veit an der Glan (Austria): paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Austrian Institute Of Technology GmbH (AIT) ha emitido informes con clave de referencia 2.04.00834.1.0-1-QT y 2.04.00834.1.0-1-LT, de fecha 29 de marzo de 2011, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» de 12 de mayo); la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» del 26), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26 de abril), y el Decreto 200/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa. También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 y el Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8527, con fecha de caducidad el 25/10/2015, disponer como fecha límite el día 25/10/2015, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del colector y especificaciones generales:

Fabricante: Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Marca y modelo del colector: ACV Kaplan 2.5 V.

Área de apertura: 2,404 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,517 m<sup>2</sup>.

Fluido de trabajo: Propilenglicol y Agua.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Plano.

Peso colector vacío: 39,15 Kg.

Resultado del ensayo.  
Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,785	
$a_1$	3,594	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,014	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	665	1.232	1.798
30	465	1.031	1.598
50	237	804	1.370

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de octubre de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.